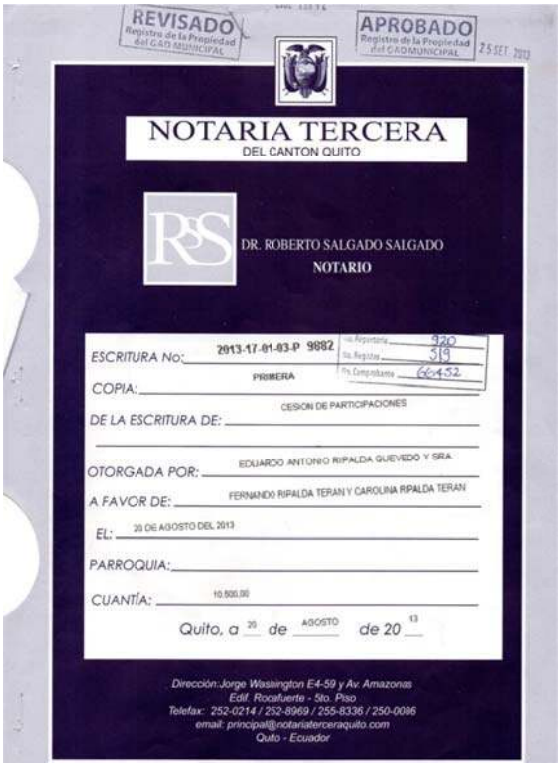

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 9882

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Otorgado por

EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y

MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ SUBÍA

A favor de

FERNANDO RIPALDA TERÁN y

CAROLINA RIPALDA TERÁN

Cuantía: US $ 420,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del dos mil trece, ante mí Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO**, NOTARIO TERCERO DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía por sus propos y personales derechos, a quienes en adelante se podrá denominar como los **CEDENTES,** y por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán, a quienes en adelante se les podrán denominar como **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a excepción del señor Fernando Ripalda Terán cuyo

domicilio es en la ciudad de Latacunga y se encuentra de tránsito en ciudad de Quito D.M., y plenamente capaces conforme a derecho a quien de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **MOLINOS OROBLANCO CIA LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán, a quienes en adelante se les podrán denominar como **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a excepción de señor Fernando Ripalda Terán cuyo domicilio es en la ciudad de Latacunga y se encuentra de tránsito en ciudad de Quito D.M., y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía MOLINOS OROBLANCO CIA LTDA., se constituyó con el nombre de MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CÍA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Lic. Hugo A. Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón Latacunga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Lic. Hugo A. Berrazueta Pástor, el trece de

noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el dieciséis de diciembre del dos mil ocho, la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CÍA. LTDA. realizó el cambio de denominación a MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA., en sesión celebrada el diecinueve de agosto del dos mil trece, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía proceden a ceder y transferir a favor del señor Fernando Ripalda Terán la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) participaciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0,04) cada una, equivalentes a DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US$ 210,00) y a la señora Carolina Ripalda Terán la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) participaciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0,04) cada una, equivalentes a DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US$ 210,00). **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US$ 420,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA. conforme consta en los antecedentes.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez, Matrícula cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Eduardo Antonio Ripalda Quevedo
C.C. 050046989-5
CEDENTE

Sra. María Dolores Rodríguez Subía
C.C. 170306606-6
CEDENTE

Sr. Fernando Ripalda Terán
C.C. 050216755-4
CESIONARIO

Sra. Carolina Ripalda Terán
C.C. 050228453-2
CESIONARIA

RS DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

NOTARIA TER...
QUITO - ECU...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 050046989-5
APELLIDOS Y NOMBRES
RIPALDA QUEVEDO
EDUARDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
RODRIGUEZ SUBIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
V4343I2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIPALDA BONILLA LUIGI ABDRUBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO VAREA ANA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
018
018 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO
0500469895
CÉDULA
RIPALDA QUEVEDO EDUARDO ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
QUITO TENN
ZONA
[redacted]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

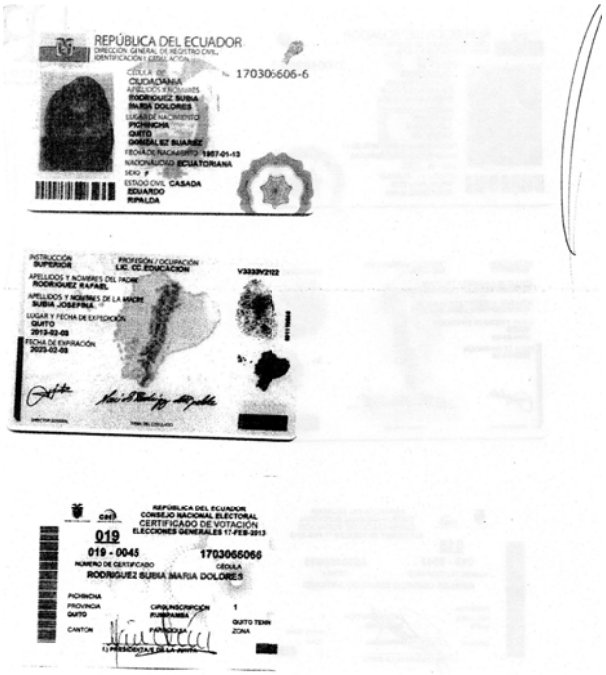
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170306606-6
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SUBIA MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DANIEL EZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO
RIPALDA
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUBIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-08
V3330V2102
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
019
019 - 0045
1703066066
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
RODRIGUEZ SUBIA MARIA DOLORES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA
QUITO TENN
ZONA

CIUDADANIA 050228453-2
A TERAN CAROLINA
XI/LATACUNGA/LA MATRIZ
TUBRE 1978
03- 0209 01998 F
XI/ LATACUNGA
RII 1978
ECUATORIANA***** V2443T222
CASADO ANDRES PAEZ GARCIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
MIGUEL FERNANDO RIPALDA
CARMEN DEL PILAR TERAN
LATACUNGA 21/07/2016
21/07/2016
NOTARIA
0115386
QUITO

CIUDADANIA 050216755-4
RIPALDA TERAN FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
24 JULIO 1976
002- 0271 01141 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1976

ECUATORIANA***** V444314442
CASADO MARTHA ALICIA CHIRIBOGA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FERNANDO RIPALDA
CARMEN DEL PILAR TERAN
LATACUNGA 29/07/2002
29/07/2014
0017808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0287 0502167554
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIPALDA TERAN FERNANDO

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

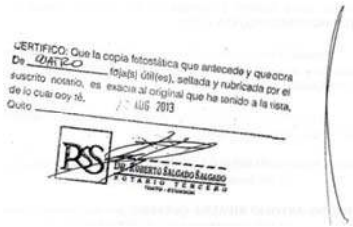

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta De UNO hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha sido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito 22 AUG 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.

Celebrada el 19 de agosto del 2013

En la ciudad de Latacunga, hoy 19 de agosto del 2013, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. General Proaño 28-322, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.**

Preside la Junta, el Ing. Eduardo Antonio Ripalda Quevedo, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Miguel Fernando Ripalda Quevedo, Gerente General de la misma.

La presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios que es como sigue:

MIGUEL FERNANDO RIPALDA QUEVEDO, por sus propios derechos, titular de de 10.500 participaciones de US$ 0,04 cada una.

EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO, por sus propios derechos, titular de de 10.500 participaciones de US$ 0,04 cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la junta, la misma que tiene el carácter de Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado es decir US$ 840,00

La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden del día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Sobre el orden del día, toma la palabra el socio EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y señala que desea ceder 5.250 PARTICIPACIONES a favor del señor FERNANDO RIPALDA TERÁN y 5.250 PARTICIPACIONES a favor de la señora CAROLINA RIPALDA TERÁN.

Luego de las deliberaciones, los socios por unanimidad aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
MIGUEL FERNANDO RIPALDA QUEVEDO	$ 420,00	10.500	50%
FERNANDO RIPALDA TERÁN	$ 210,00	5.250	25%
CAROLINA RIPALDA TERÁN	$ 210,00	5.250	25%
TOTAL	$ 840,00	21.000	100%

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

Eduardo Antonio Ripalda Quevedo
PRESIDENTE-SOCIO

Miguel Fernando Ripalda Quevedo
SECRETARIO-SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgado por EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO Y MARIA DOLORES RODRÍGUEZ SUBIA a favor de FERNANDO RIPALDA TERAN Y CAROLINA RIPALDA TERAN, sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil trece.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RA:..

NOTARIA TERCERA

— ZON: Doy fe que al margen de la escritura de Constitución de la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y seis; y, en la escritura de Cambio de Denominación Social y Reforma del Estatuto de la Compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CIA. LTDA., a MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA., he tomado nota de la escritura de Cesión de Participaciones y Reforma del Estatuto Social, otorgada el veinte de agosto de dos mil trece, por los señores Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía a favor de los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán.- Latacunga diecinueve de Septiembre de dos mil trece.- El Notario.-
mz.-

Doctor Carlos Estuardo Vásconez Mejía
Notario Suplente del Cantón La Maná
(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga

CER.-1

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Latacunga

...*TIFICO.*- Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESIOI DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MOLINOS OROBLANCC CIA. LTDA,** que antecede, otorgada por EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y MARIA DOLORES RODRIGUEZ SUBÍA, a favor de FERNANDO RIPALDA TERÁN y CAROLINA RIPALDA TERÁN, el veinte de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, bajo la partida número **519,** constante a fojas 511 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomo nota al margen de la partida Nº 73/1986, de inscripción de la escritura de Constitución de la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA, y en la partida Nº. 336/2008, de cambio de denominación de la compañía MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA.- Queda archivada una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones.- Latacunga veinticinco de septiembre del dos mil trece.-

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

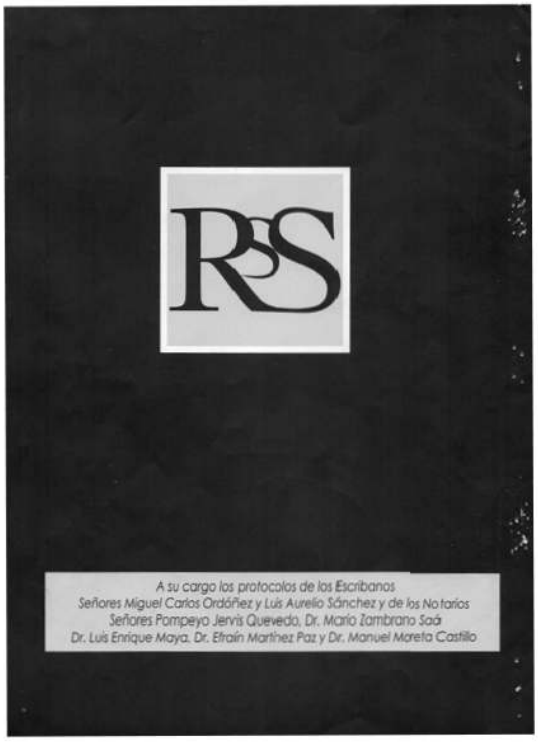
RS
A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo

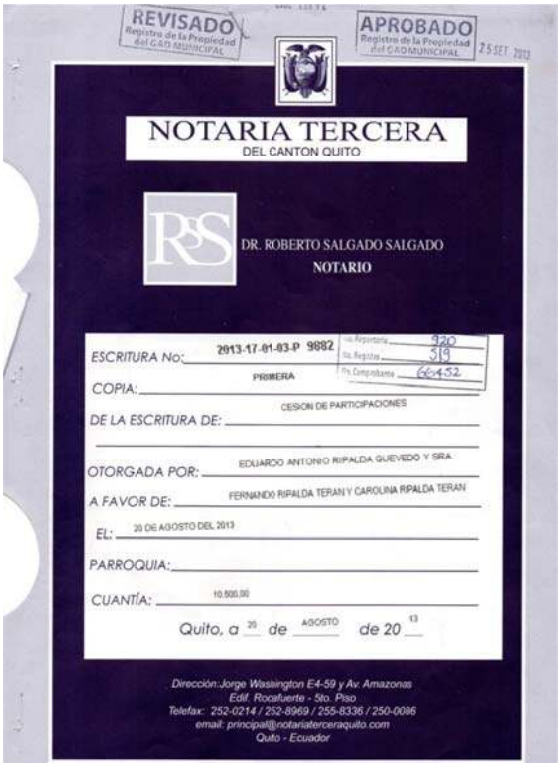

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 9882

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Otorgado por

EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y

MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ SUBÍA

A favor de

FERNANDO RIPALDA TERÁN y

CAROLINA RIPALDA TERÁN

Cuantía: US $ 420,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del dos mil trece, ante mí Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO**, NOTARIO TERCERO DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía por sus propos y personales derechos, a quienes en adelante se podrá denominar como los **CEDENTES,** y por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán, a quienes en adelante se les podrán denominar como **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a excepción del señor Fernando Ripalda Terán cuyo

domicilio es en la ciudad de Latacunga y se encuentra de tránsito en ciudad de Quito D.M., y plenamente capaces conforme a derecho a quien de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **MOLINOS OROBLANCO CIA LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte, por sus propios y personales derechos los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán, a quienes en adelante se les podrán denominar como **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a excepción de señor Fernando Ripalda Terán cuyo domicilio es en la ciudad de Latacunga y se encuentra de tránsito en ciudad de Quito D.M., y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía MOLINOS OROBLANCO CIA LTDA., se constituyó con el nombre de MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CÍA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Lic. Hugo A. Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón Latacunga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Lic. Hugo A. Berrazueta Pástor, el trece de

noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el dieciséis de diciembre del dos mil ocho, la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CÍA. LTDA. realizó el cambio de denominación a MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA., en sesión celebrada el diecinueve de agosto del dos mil trece, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los cónyuges Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía proceden a ceder y transferir a favor del señor Fernando Ripalda Terán la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) participaciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0,04) cada una, equivalentes a DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US$ 210,00) y a la señora Carolina Ripalda Terán la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) participaciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0,04) cada una, equivalentes a DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US$ 210,00). **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión es de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US$ 420,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA. conforme consta en los antecedentes.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez, Matrícula cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Eduardo Antonio Ripalda Quevedo
C.C. 050046989-5
CEDENTE

Sra. María Dolores Rodríguez Subia
C.C. 170306606-6
CEDENTE

Sr. Fernando Ripalda Terán
C.C. 050216755-4
CESIONARIO

Sra. Carolina Ripalda Terán
C.C. 050228453-2
CESIONARIA

RS DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

NOTARIA TER...
QUITO - ECUA...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
050046989-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIPALDA QUEVEDO
EDUARDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
RODRIGUEZ SUBIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
V4343I2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIPALDA BONILLA LUIGI ABDRUBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO VAREA ANA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
018
018 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO
0500469895
CÉDULA
RIPALDA QUEVEDO EDUARDO ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO TENN
ZONA
[redacted]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

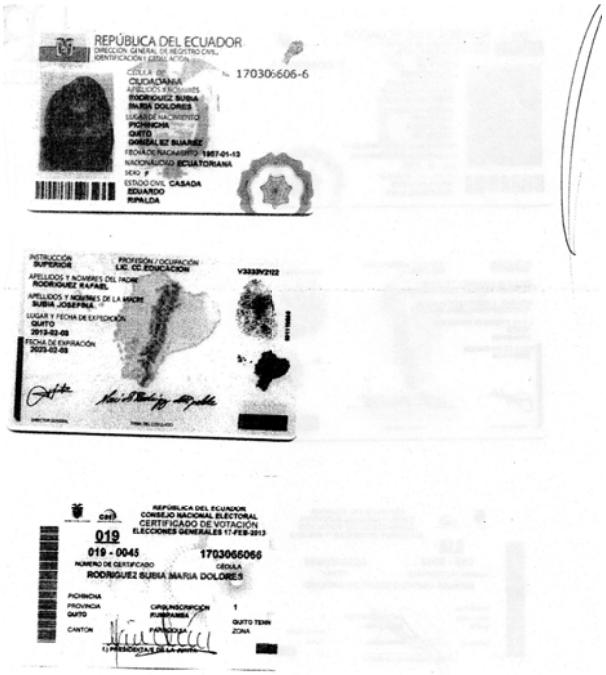
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170306606-6
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SUBIA MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DANIEL EZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO
RIPALDA
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUBIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-08
V3330V2102
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
019
019 - 0045
1703066066
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
RODRIGUEZ SUBIA MARIA DOLORES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA
QUITO TENN
ZONA

CIUDADANIA 050228453-2
A TERAN CAROLINA
XI/LATACUNGA/LA MATRIZ
TUBRE 1978
03- 0209 01998 F
XI/ LATACUNGA
RII 1978
ECUATORIANA***** V2443T222
CASADO ANDRES PAEZ GARCIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
MIGUEL FERNANDO RIPALDA
CARMEN DEL PILAR TERAN
LATACUNGA 21/07/2016
21/07/2016
NOTARIA
0115386
QUITO

CIUDADANIA 050216755-4
RIPALDA TERAN FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
24 JULIO 1976
002- 0271 01141 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1976

ECUATORIANA***** V444314442
CASADO MARTHA ALICIA CHIRIBOGA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL FERNANDO RIPALDA
CARMEN DEL PILAR TERAN
LATACUNGA 29/07/2002
29/07/2014
0017808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0287 0502167554
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIPALDA TERAN FERNANDO

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

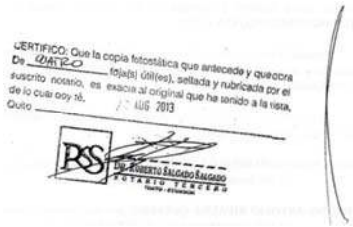

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta De UNO hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha sido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito 22 AUG 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.

Celebrada el 19 de agosto del 2013

En la ciudad de Latacunga, hoy 19 de agosto del 2013, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. General Proaño 28-322, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **MOLINOS OROBLANCO CÍA. LTDA.**

Preside la Junta, el Ing. Eduardo Antonio Ripalda Quevedo, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Miguel Fernando Ripalda Quevedo, Gerente General de la misma.

La presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios que es como sigue:

MIGUEL FERNANDO RIPALDA QUEVEDO, por sus propios derechos, titular de de 10.500 participaciones de US$ 0,04 cada una.

EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO, por sus propios derechos, titular de de 10.500 participaciones de US$ 0,04 cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la junta, la misma que tiene el carácter de Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado es decir US$ 840,00

La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden del día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Sobre el orden del día, toma la palabra el socio EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y señala que desea ceder 5.250 PARTICIPACIONES a favor del señor FERNANDO RIPALDA TERÁN y 5.250 PARTICIPACIONES a favor de la señora CAROLINA RIPALDA TERÁN.

Luego de las deliberaciones, los socios por unanimidad aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
MIGUEL FERNANDO RIPALDA QUEVEDO	$ 420,00	10.500	50%
FERNANDO RIPALDA TERÁN	$ 210,00	5.250	25%
CAROLINA RIPALDA TERÁN	$ 210,00	5.250	25%
TOTAL	$ 840,00	21.000	100%

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

Eduardo Antonio Ripalda Quevedo
PRESIDENTE-SOCIO

Miguel Fernando Ripalda Quevedo
SECRETARIO-SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgado por EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO Y MARIA DOLORES RODRÍGUEZ SUBIA a favor de FERNANDO RIPALDA TERAN Y CAROLINA RIPALDA TERAN, sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil trece.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RA:..

NOTARIA TERCERA

— ZON: Doy fe que al margen de la escritura de Constitución de la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y seis; y, en la escritura de Cambio de Denominación Social y Reforma del Estatuto de la Compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA CIA. LTDA., a MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA., he tomado nota de la escritura de Cesión de Participaciones y Reforma del Estatuto Social, otorgada el veinte de agosto de dos mil trece, por los señores Eduardo Antonio Ripalda Quevedo y María Dolores Rodríguez Subía a favor de los señores Fernando Ripalda Terán y Carolina Ripalda Terán.- Latacunga diecinueve de Septiembre de dos mil trece.- El Notario.-
mz.-

Doctor Carlos Estuardo Vásconez Mejía
Notario Suplente del Cantón La Maná
(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga

CER.-1

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Latacunga

...*TIFICO.*- Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESIOI DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MOLINOS OROBLANCC CIA. LTDA,** que antecede, otorgada por EDUARDO ANTONIO RIPALDA QUEVEDO y MARIA DOLORES RODRIGUEZ SUBÍA, a favor de FERNANDO RIPALDA TERÁN y CAROLINA RIPALDA TERÁN, el veinte de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, bajo la partida número **519,** constante a fojas 511 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomo nota al margen de la partida Nº 73/1986, de inscripción de la escritura de Constitución de la compañía MOLINOS RIPALDA Y RIPALDA, y en la partida Nº. 336/2008, de cambio de denominación de la compañía MOLINOS OROBLANCO CIA. LTDA.- Queda archivada una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones.- Latacunga veinticinco de septiembre del dos mil trece.-

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

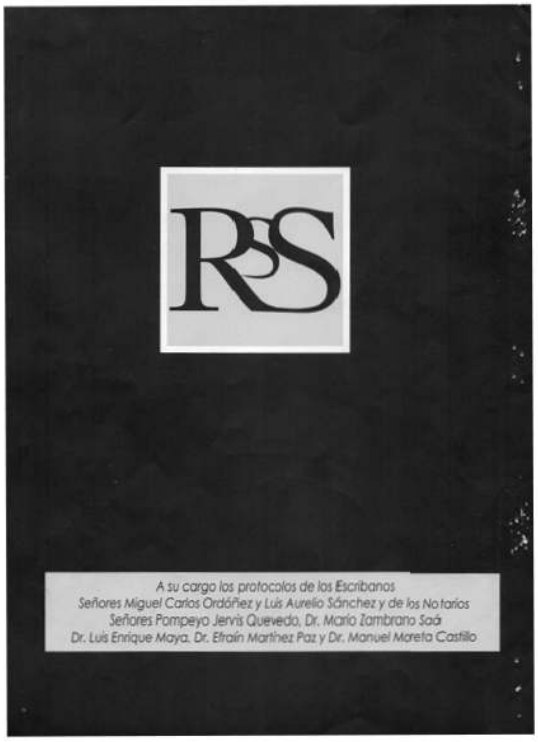
RS
A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo